PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-MDP/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPON PARA LA CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS PARA

EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: ¿AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GALLINAS PONEDORAS DE LA ASOCIACIÓN AVICULTORES DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA

CONVENCIÓN, DEPART

Ruc/código: 10761242003 Fecha de envío: 21/11/2024

Nombre o Razón social : RAMIREZ BAUTISTA JHONATAN Hora de envío : 18:44:36

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LA SECCION TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERO 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION, NUMERAL4.2 PARTIDAS A EJECUTARSE, EN EL SEGUNDO PARRÁFO, DESCRIBE LITERALMENTE: "...CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE GALPON PARA LA CRIANZA DE CERDOS, ...".

SOLICITO SE ACLARE Y/O PRECISE: SI LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GALPON ¿ES PARA CERDOS O PARA GALLINAS CRIOLLAS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a la consulta de la página 29 del participante, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas y requisitos de calificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29 de su Reglamento.

Al respecto manifestar que por error involuntario en numeral 4.2 se consignó Construcción de la Infraestructura de galpón para la crianza de Cerdos, por lo que se ACLARA la CONSULTA, en las Bases Integradas se realiza la corrección a CONSTRUCCIÓN DE GALPON PARA LA CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se modificará el Objeto de la Contratación la siguiente manera: Las actividades que en forma mínima se debe considerar y contemplar para el servicio de la CONSTRUCCIÓN DE GALPON PARA LA CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS.

Fecha de Impresión: 22/11/2024 06:46

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-MDP/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPON PARA LA CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS PARA

EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: ¿AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GALLINAS PONEDORAS DE LA ASOCIACIÓN AVICULTORES DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA

CONVENCIÓN, DEPART

Ruc/código : 10761242003 Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : RAMIREZ BAUTISTA JHONATAN Hora de envío : 18:44:36

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL B.3.1 FORMACION ACADEMICA, DEL SOLDADOR TECNICO HOMOLOGADO 6G, SE ESTA SOLICITANDO UNICAMENTE UN TECNICO TITULADO DE MECANICO DE MANTENIMIENTO, CLARAMENTE ES UNA EXIGENCIA MUY CERRADA Y RESTRICTIVA, POR TANTO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS SEGÚN EL ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITO AMPLIAR LA FORMACION PROFESIONAL A UN TECNICO TITULADO EN SOLDADURA UNIVERSAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

Segun los Principios que rigen las contrataciones del artículo 2. de la LCE, para fomentar la mayor participacion de los postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, efecacia y eficiencia y equidad.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria ACOGE la observacion. Por lo que, con ocasion de la integracion de las bases se modificara formación académica del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Soldador Tecnico homolagado 6G con Titulo técnico de mecánico de mantenimiento y/o técnico en soldadura Universal.

Fecha de Impresión: 22/11/2024 06:46

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Nomenclatura : AS-SM-169-2024-MDP/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPON PARA LA CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS PARA

EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: ¿AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GALLINAS PONEDORAS DE LA ASOCIACIÓN AVICULTORES DE NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA

CONVENCIÓN, DEPART

Ruc/código : 10761242003 Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : RAMIREZ BAUTISTA JHONATAN Hora de envío : 18:44:36

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, LITERAL B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, DEL SOLDADOR TECNICO HOMOLOGADO 6G, SE ESTA SOLICITANDO QUE TENGA EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS COMO OPERARIO SOLDADOR 6G Y/O SOLDADOR 6G. CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS SEGÚN EL ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITO REDUCIR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA A SEIS (06) MESES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de conformidad a lo dispuesto en el articulo 16 de la Ley, y el articulo 29 de su Reglamento.

Segun los Principios que rigen las contrataciones del artículo 2. de la LCE, para fomentar la mayor participacion de los postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, efecacia y eficiencia y equidad.

En merito a la observacion del participante, el area usuaria ACOGE la observacion. Por lo que, con ocasion de la integracion de las bases se modificara Experiencia del Personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Soldador Tecnico homolagado 6G con Experiencia minima de seis (06) meses, computados dede la obtención del titulo técnico, como operador soldador 6G, en servicios en general

Fecha de Impresión: 22/11/2024 06:46